

PERGAMINO, Noviembre 1 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-403-84 D.E eleva Expte. R-120-84 ROSSI VIRGINIA JULIA S. DE Ref: Solicita compra sobrante terreno de acuerdo Ley 9533;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al Dominio de la SEÑORA VIRGINIA JULIA SANTANDER DE ROS L.C. N° 1.872.465, domiciliada en calle José F. Uriburu 815, Piso Dpto. "B" de esta ciudad, de conformidad con los términos de los Artículos 11º, Inciso 2 y 13, correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 77 - Parcela 9a - Partida Inmobiliaria: 48265 - Inscripción Ley 9.533 Artículo 4º - Plano 82-157-64 - Superficie: 4,51 m2.-

ARTICULO 2º.- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patriarrial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 348/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE